



Río Grande, 16 de Abril de 2012.

Visto:

El Expediente N° 051/2012.

Considerando:

Que, por Nota N° 034/2012, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración, se solicita el pago del Comprobante N° 80020-23388127/5, por un monto de \$ 115,16 (Pesos Ciento Quince con 16/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el Vocal 2° Miguel Vázquez informa se encontrará ausente de la ciudad de Río Grande en el día de la fecha

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

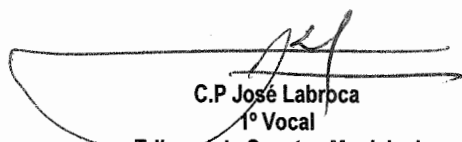
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 80020-23388127/5, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 115,16 (Pesos Ciento Quince con 16/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

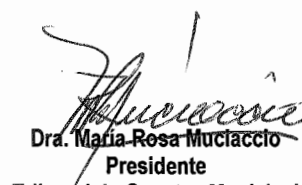
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 115,16 (Pesos Ciento Quince con 16/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 086/2012




C.P. José Labropca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muclacchio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal